

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Srta. ORTIZ CORREA KARLA FABIANY, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Srta. ORTIZ CORREA KARLA FABIANY con cedula de ciudadanía N°0302206933, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Srta. ORTIZ CORREA KARLA FABIANY manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ CORREA KARLA FABIANY

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. MARIVEL DEL ROSARIO IGLESIAS AMOROSO. de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. MARIVEL DEL ROSARIO IGLESIAS AMOROSO con cedula de ciudadanía N°0300986437, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. MARIVEL DEL ROSARIO IGLESIAS AMOROSO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



MARIVEL DEL ROSARIO IGLESIAS AMOROSO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA con cedula de ciudadanía N°0301059200, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

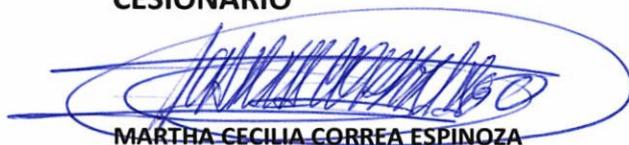


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO con cedula de ciudadanía N°0300391133, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA ESPINOZA JAIME RODRIGO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES con cedula de ciudadanía N°0301742466, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

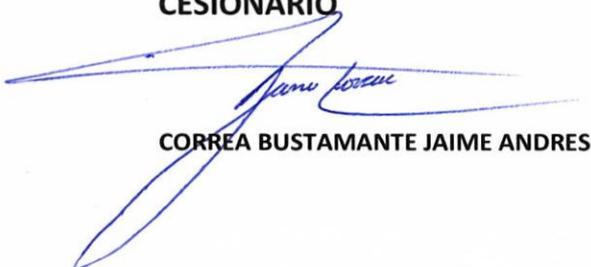


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA BUSTAMANTE JAIME ANDRES

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA BUSTAMANTE JUAN PABLO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. CORREA BUSTAMANTE JUAN PABLO con cedula de ciudadanía N°0301742458, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA BUSTAMANTE JUAN PABLO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA BUSTAMANTE JUAN PABLO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. ALVARADO ALVARADO MERCY DE LA NUBE, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO MERCY DE LA NUBE con cedula de ciudadanía N°0301114864, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. ALVARADO ALVARADO MERCY DE LA NUBE manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ALVARADO ALVARADO MERCY DE LA NUBE

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. LUIS ANTONIO ORTIZ PATIÑO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

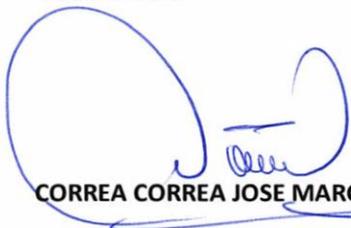
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. LUIS ANTONIO ORTIZ PATIÑO, con cedula de ciudadanía N°0300518131, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. LUIS ANTONIO ORTIZ PATIÑO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

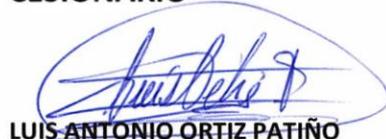


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



LUIS ANTONIO ORTIZ PATIÑO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. GALO BENJAMIN GARCIA MONTERO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

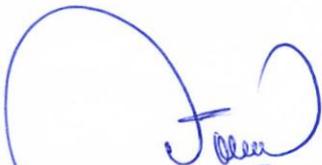
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaría primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. GALO BENJAMIN GARCIA MONTERO, con cedula de ciudadanía N°0300319522, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. GALO BENJAMIN GARCIA MONTERO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

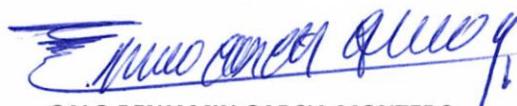


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



GALO BENJAMIN GARCIA MONTERO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. LUIS ESCOLASTICO ALVARADO MONCAYO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. LUIS ESCOLASTICO ALVARADO MONCAYO, con cedula de ciudadanía N°0302100672, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. LUIS ESCOLASTICO ALVARADO MONCAYO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



LUIS ESCOLASTICO ALVARADO MONCAYO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. WALTER ANTONIO LLIGUISACA ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. WALTER ANTONIO LLIGUISACA ANDRADE, con cedula de ciudadanía N°0301114724, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. WALTER ANTONIO LLIGUISACA ANDRADE manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



WALTER ANTONIO LLIGUISACA ANDRADE

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. GALO BENJAMIN ALVARADO MALDONADO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. GALO BENJAMIN ALVARADO MALDONADO con cedula de ciudadanía N°0300029881, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. GALO BENJAMIN ALVARADO MALDONADO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



GALO BENJAMIN ALVARADO MALDONADO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS CORTIALVA S.A, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaría primera del Cantón Cañar , escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS CORTIALVA S.A con RUC N° 0391005494001, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. GALO FABIAN ORTIZ ALVARADO representante legal de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS CORTIALVA S.A manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO
CESIONARIO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ



GALO FABIAN ORTIZ ALVARADO

GERENTE

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ ALVARADO GALO FABIAN, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ORTIZ ALVARADO GALO FABIAN con cedula de ciudadanía N°0301176145, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ ALVARADO GALO FABIAN manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ ALVARADO GALO FABIAN

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. BERNAL SERPA GUICELA PATRICIA , de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaría primera del Cantón Cañar , escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. BERNAL SERPA GUICELA PATRICIA con cedula de ciudadanía N°0301402129, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. BERNAL SERPA GUICELA PATRICIA manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



BERNAL SERPA GUICELA PATRICIA

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. JAIME MARCELO ALVARADO ALVARADO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. JAIME MARCELO ALVARADO ALVARADO con cedula de ciudadanía N°030870581, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr JAIME MARCELO ALVARADO ALVARADO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



JAIME MARCELO ALVARADO ALVARADO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ CORREA TEODORO MIGUEL, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

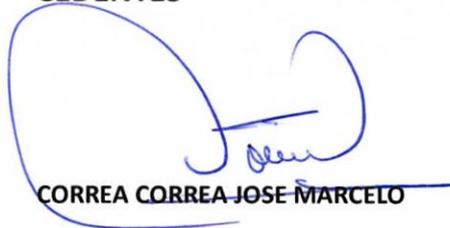
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ORTIZ CORREA TEODORO MIGUEL con cedula de ciudadanía N°0302018205, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ CORREA TEODORO MIGUEL manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ CORREA TEODORO MIGUEL

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ ALVARADO CARLOS FERNANDO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ORTIZ ALVARADO CARLOS FERNANDO con cedula de ciudadanía N°0301399606, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ ALVARADO CARLOS FERNANDO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZÁLEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ ALVARADO CARLOS FERNANDO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. ANDRADE SANMARTIN MARIA DE LOURDES, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. ANDRADE SANMARTIN MARIA DE LOURDES con cedula de ciudadanía N°0300980398, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. ANDRADE SANMARTIN MARIA DE LOURDES manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ANDRADE SANMARTIN MARIA DE LOURDES

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. HOLGER RENAN ALVARADO MONCAYO. , de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar , escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. GALO BENJAMIN ALVARADO MALDONADO con cedula de ciudadanía N°0301343240, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. HOLGER RENAN ALVARADO MONCAYO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



HOLGER RENAN ALVARADO MALDONADO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ CORREA JOSE FERNANDO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ORTIZ CORREA JOSE FERNANDO con cedula de ciudadanía N°0302206925, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ CORREA JOSE FERNANDO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

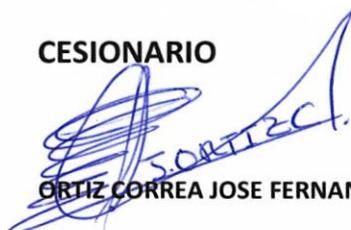


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ CORREA JOSE FERNANDO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. ALICIA MARIA ALVARADO MALDONADO. , de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

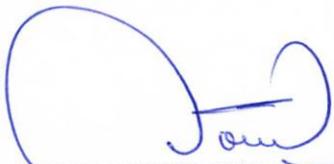
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar , escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. ALICIA MARIA ALVARADO MALDONADO con cedula de ciudadanía N°0300188026, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. ALICIA MARIA ALVARADO MALDONADO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ALICIA MARIA ALVARADO MALDONADO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ ALVARADO LUIS ROBERTO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

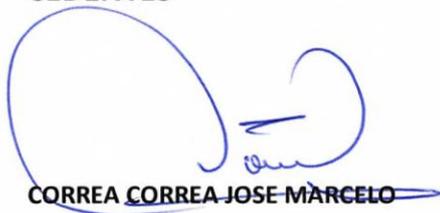
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaría primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ORTIZ ALVARADO LUIS ROBERTO con cedula de ciudadanía N°0300968518, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ ALVARADO LUIS ROBERTO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

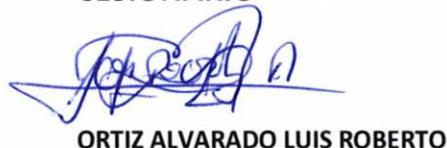


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ ALVARADO LUIS ROBERTO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA CORREA DANNY SANTIAGO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. CORREA CORREA DANNY SANTIAGO con cedula de ciudadanía N°0301764866, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA CORREA DANNY SANTIAGO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA CORREA DANNY SANTIAGO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ PATIÑO ANDRES, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr ORTIZ PATIÑO ANDRES con cedula de ciudadanía N°0300498375, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ PATIÑO ANDRES manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES


CORREA CORREA JOSE MARCELO


GONZALEZ PINOS ANA-BEATRIZ

CESIONARIO


ORTIZ PATIÑO ANDRES

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA ESPINOZA WILSON EDUARDO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

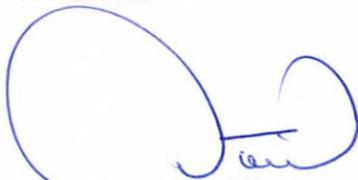
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. CORREA ESPINOZA WILSON EDUARDO con cedula de ciudadanía N°0300746666, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA ESPINOZA WILSON EDUARDO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA ESPINOZA WILSON EDUARDO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA BUSTAMANTE JAIME MARCELO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

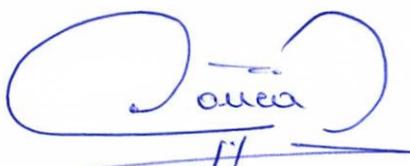
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr CORREA BUSTAMANTE JAIME MARCELO, con cedula de ciudadanía N°0104013404, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA BUSTAMANTE JAIME MARCELO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA BUSTAMANTE JAIME MARCELO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN, con cedula de ciudadanía N°0103540829, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

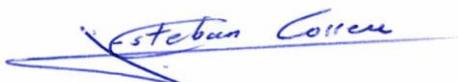


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



CORREA BUSTAMANTE JOSE ESTEBAN

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. LOYOLA VINUEZA MARCIA ALEXANDRA , de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar , escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. LOYOLA VINUEZA MARCIA ALEXANDRA con cedula de ciudadanía N°0300987369, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. LOYOLA VINUEZA MARCIA ALEXANDRA manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

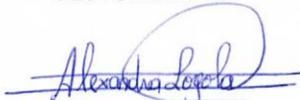


CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



LOYOLA VINUEZA MARCIA ALEXANDRA

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece la Sra. MARIA FERNANDA AMOROSO CORREA, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

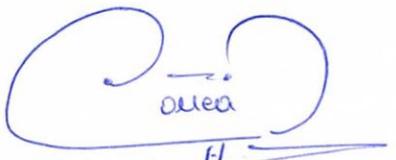
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor de la Sra. MARIA FERNANDA AMOROSO CORREA con cedula de ciudadanía N°0301580841, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes la Sra. MARIA FERNANDA AMOROSO CORREA manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



MARIA FERNANDA AMOROSO CORREA

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ORTIZ IGLESIAS LUIS ROBERTO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaz ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

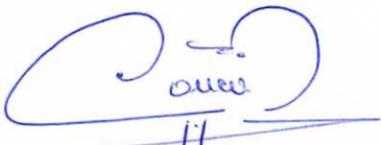
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ORTIZ IGLESIAS LUIS ROBERTO, con cedula de ciudadanía N°0302150255, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ORTIZ IGLESIAS LUIS ROBERTO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



ORTIZ IGLESIAS LUIS ROBERTO

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. ROMERO VASQUEZ EDWIN GEOBANY, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

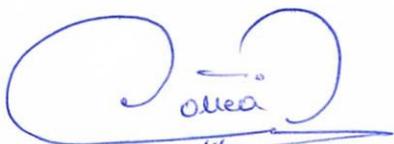
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. ROMERO VASQUEZ EDWIN GEOBANY con cedula de ciudadanía N°0301143400, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. ROMERO VASQUEZ EDWIN GEOBANY manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ



CESIONARIO

ROMERO VASQUEZ EDWIN GEOBANY

CESION DE ACCIONES

A los 03 días del mes de Marzo de año 2016 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. RODRIGUEZ CASTRO CARLOS FLORENCIO, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

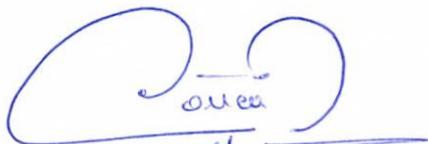
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 07 de Marzo 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón Cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 07 de Marzo de 2012 bajo el N°12

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. CORREA CORREA JOSE MARCELO Y GONZALES PINOS ANA BEATRIZ casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. RODRIGUEZ CASTRO CARLOS FLORENCIO con cedula de ciudadanía N°030151032, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes el Sr. RODRIGUEZ CASTRO CARLOS FLORENCIO manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALEZ PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



RODRIGUEZ CASTRO CARLOS FLORENCIO